



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0261-2018-GAF-MPC
Cañete, 28 de Agosto de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 042-2018-SG-RR-CC-MPC de fecha 31 de Julio de 2018 mediante el cual la Encargada de la Sub Gerencia de Registro Civil solicita el reembolso de viáticos a nombre de Lizbet Magaly Cuzcano Sánchez, por haber asistido a la capacitación "VII ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTRADORES CIVILES" los días 27 y 28 de Junio del 2018, en la ciudad de Lima, cuyo gasto total asciende a la suma de S/. 160.00 soles, fueron asumidos por la servidora, para lo cual adjunta documentos sustentatorios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo."

Que, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 14 de Agosto del 2018 comunica continuar con el trámite de reembolso, precisando que no mantiene viáticos por rendir.

Que, mediante Informe N° 1361-2018-GPPI-MPC de fecha 21 de Agosto del 2018 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutorio conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizada por dicha servidora municipal; el mismo que se encuentra sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización de la Gerente de Secretaria General.



///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0261-2018-GAF-MPC

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **S/. 160.00 (Ciento Sesenta y 00/100 soles)** a nombre de la **Sra. LIZBET MAGALY CUZCANO SÁNCHEZ** - Personal de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, por haber asistido a la capacitación "VII ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTRADORES CIVILES" los días 27 y 28 de Junio del 2018 en la ciudad de Lima, cuyo gastos fueron asumidos por la servidora, adjuntando documentos sustentatorios, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas